

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/68 DE LA COMISIÓN**de 8 de enero de 2018****por el que se inscribe un nombre en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [«Carne de Salamanca» (IGP)]**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 52, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, la solicitud de registro del nombre «Carne de Salamanca» presentada por España ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.
- (2) No se ha presentado a la Comisión ninguna declaración de oposición con arreglo al artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012. No obstante, los servicios de la Comisión han sido informados por las autoridades alemanas de que los tipos de carne definidos en el documento único requerían aclaraciones complementarias sobre la clasificación de los bovinos. Previa solicitud de los servicios de la Comisión, las autoridades españolas han modificado el punto 3.2 del documento único, precisando la descripción del producto en lo que respecta a los tipos de carne.
- (3) Al tratarse de una modificación de carácter formal, no es necesario proceder a una nueva publicación de la solicitud de registro con arreglo al artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012; sí es preciso, sin embargo, publicar a título informativo el documento único modificado.
- (4) Por consiguiente, procede registrar el nombre «Carne de Salamanca».

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda registrado el nombre «Carne de Salamanca» (IGP).

El nombre contemplado en el párrafo primero identifica un producto de la clase 1.1, «Carne fresca (y despojos)», del anexo XI del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión ⁽³⁾.*Artículo 2*

El documento único modificado se publica a título informativo en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 3*El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.⁽¹⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.⁽²⁾ DO C 435 de 24.12.2015, p. 12.⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 179 de 19.6.2014, p. 36).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de enero de 2018.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Phil HOGAN
Miembro de la Comisión*

ANEXO

DOCUMENTO ÚNICO

Reglamento (CE) n.º 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (*)

CARNE DE SALAMANCA

N.ºCE: ES-PGI-0005-01174 – 8.11.2013

DOP () IGP (X)

1. NOMBRE

«Carne de Salamanca».

2. ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS

España.

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO AGRÍCOLA O ALIMENTICIO

3.1. Tipo de producto

Clase 1.1, «Carne fresca (y despojos)».

3.2. Descripción del producto que se designa con el nombre indicado en el punto 1

El ganado vacuno apto para suministrar carne amparada por esta Indicación Geográfica Protegida es el obtenido de las hembras reproductoras de raza Morucha, tanto de su cría en pureza, como el obtenido de estas reproductoras moruchas con sus cruces con machos de razas Charolés y Limosín, destetados con una edad mínima de 5 meses y explotados según las técnicas y usos de aprovechamiento de recursos naturales en régimen extensivo.

Considerando la edad de los animales antes del sacrificio, se distinguen los siguientes tipos:

- Ternera: Animal que se destina al sacrificio con una edad igual o superior a 8 meses pero inferior a 12 meses, categoría Z.
- Añejo: Animal que se destina al sacrificio con una edad igual o superior a 12 meses y hasta los 24, de las categorías A y E.
- Novillo o novilla: Animal que se destina al sacrificio con una edad superior a 24 meses y hasta los 48, de las categorías B y E.

El período mínimo de maduración de la carne, a contar desde el día de sacrificio, será de 2 días para la carne de ternera, de 4 días para la de añejo y de 6 días para la de novillo o novilla. DO L de

La conformación de canales abarcará las clases U, R y O.

El peso mínimo de la canal que varía según la categoría de animales:

- 140 kg para la ternera.
- 200 kg para el añejo.
- 280 kg para el novillo o novilla.

El grado de engrasamiento en el exterior de la canal y en la cara interna de la cavidad torácica será en todos los casos el 2, correspondiente a «Poco Cubierto».

A las 24 horas del sacrificio, el pH de la carne, medido en el músculo dorsal largo de la canal, deberá ser igual o inferior a 6.

(*) DO L 93, 31.3.2006, p. 12. Sustituido por el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Las características de la carne fresca amparada, después del sacrificio y faenado, son:

- Ternera: la carne presenta color variable en toda la gama del rosa hasta el rojo claro con superficie brillante, grasa de color blanco y consistencia firme al tacto.
- Añejo: La carne presenta un color entre rojo claro y rojo cereza con superficie brillante, grasa de color variable de blanco a amarillento claro y consistencia firme al tacto.
- Novillo o novilla: La carne presenta color intenso, entre rojo cereza y rojo púrpura, con superficie brillante, grasa de color amarillento o crema y consistencia firme al tacto.

3.3. Materias primas (únicamente en el caso de los productos transformados)

—

3.4. Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal)

Debido a que las madres permanecen sin estabular, su alimentación se basa, a lo largo de todo el año, en el aprovechamiento de los pastos y rastrojeras de la dehesa, complementados con heno y paja de la propia explotación en los momentos de escasez de recursos naturales.

En primavera, se aprovecha el abundante pasto, del que parte se recoge y se almacena. En verano los animales se pasan o a las zonas ribereñas de los distintos ríos y riachuelos que atraviesan las explotaciones o se aprovechan las rastrojeras que quedan después de recoger los forrajes o las cosechas.

Con la llegada del otoño y el rebrote de los pastos, vuelven al aprovechamiento de estos, que dependiendo de si son más o menos abundantes se suplementan con las hierbas o henos recogidos en la primavera.

Al final del año, cuando los pastos casi están agotados, aparece la bellota, que es un recurso importante para los animales pero no suficiente, complementándose su alimentación con el pasto almacenado de la primavera o con los forrajes y paja obtenida de la propia explotación.

Los terneros permanecen con las madres en el campo entre cinco y siete meses en lactación natural, comenzando tempranamente a complementar su dieta láctea con los alimentos que comparten con la madre en el pastoreo. Cuando son destetados se someten a un proceso de engorde con henos, forrajes, etc., procedentes de la propia explotación y con piensos naturales a base de cereales, hasta el sacrificio.

En épocas de escasez de alimento debido a condiciones climatológicas adversas y en la fase de engorde, se podrá suministrar raciones de mantenimiento como forrajes y henos procedentes exclusivamente de la zona geográfica y con piensos de origen vegetal, predominando en su composición los cereales (con un mínimo del 60 % de su composición cuantitativa) y no superando el 50 % de la materia seca anual. Queda expresamente prohibido el empleo de productos que puedan interferir en el ritmo normal de crecimiento y desarrollo de los animales.

3.5. Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida

En la zona geográfica delimitada tiene lugar el nacimiento, cría y cebo de los animales protegidos hasta el momento de su sacrificio.

3.6. Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc.

El producto podrá presentarse en porciones, fileteado, troceado o picado, siempre que estas operaciones se realicen por operadores que se sometan a control para el correcto uso de la denominación protegida.

3.7. Normas especiales sobre el etiquetado

El marcaje de canales en matadero se realizará, mediante métodos indelebles o soportes no reutilizables, en la parte interna de las dos medias canales, y de forma que los cuatro cuartos de la canal queden perfectamente identificados después de su separación.

Las piezas de carne protegida, así como los envases que contengan porciones, fileteados, troceados o picados, se expedirán provistas de una etiqueta numerada que contendrán, al menos, las menciones asociadas «Indicación Geográfica Protegida» y «Carne de Salamanca».

Cuando el producto sea el obtenido exclusivamente de animales de raza morucha podrá incorporarse además la mención «Raza Morucha».

4. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA ZONA GEOGRÁFICA

La provincia de Salamanca.

5. VÍNCULO CON LA ZONA GEOGRÁFICA

5.1. **Carácter específico de la zona geográfica**

La cría y producción del ganado vacuno apto para la producción de «Carne de Salamanca» está profundamente vinculada a un medio geográfico específico, la dehesa, de gran valor ecológico y caracterizado por la presencia de encinas.

Un clima continental, de inviernos largos y fríos, con un amplio período de heladas, veranos secos, calurosos y con fuertes oscilaciones térmicas, unido a las lluvias estacionalmente coincidiendo con el otoño e invierno, hacen que la dehesa sea una comunidad rica en especies, con las encinas de hojas perennes y coriáceas y sotobosque de arbustos. En los pastos de la dehesa se desarrollan matorrales de tipo mediterráneo asociado a encinas, alcornoque, robles, quejigos y otras especies de matorral, principalmente de jara, retama, jaguarzo y aulaga. También se encuentran especies anuales de gramíneas y leguminosas. Toda esta vegetación de la dehesa constituye la oferta más importante de recursos naturales para la alimentación del ganado vacuno.

El sistema de producción en este entorno se caracteriza por la forma en la que los ganaderos perpetúan las prácticas tradicionales basadas en la adaptación del ganado vacuno a los recursos de la dehesa sin que el ganado se estabule en ninguna época del año. Los animales no necesitan ningún tipo de alojamiento específico ya que viven permanentemente a la intemperie sin más cobijo que las encinas. Así mismo, el sistema de cría respeta los ciclos naturales, el ternero nace en el campo, sin ningún tipo de ayuda, y permanece con la madre entre cinco y siete meses alimentándose mediante lactancia natural y aprovechando los pastos.

El ganado vacuno ha compartido espacio con los caballos, el toro de lidia y el cerdo ibérico, siendo «el vaquero charro», frecuentemente montado a caballo, el encargado del manejo de todos estos animales a los que cuida y conduce para un mejor aprovechamiento y cuidado de la dehesa. La importancia y singularidad de estos hombres se ha reconocido y homenajeado en la ciudad de Salamanca en forma de una estatua, de Venancio Blanco, situada en una de sus principales plazas.

A lo largo de los siglos se ha producido una selección natural en la dehesa, generando un ganado vacuno adaptado a las difíciles condiciones naturales y al aprovechamiento de sus pastos, destacando en estos animales un acusado instinto maternal para la defensa de las crías ante los ataques de los lobos y zorros y un carácter rústico para soportar este tipo de sistema de explotación. La raza morucha y sus cruces poseen estas virtudes. La raza morucha aporta la base racial de la «Carne de Salamanca», se formó en las dehesas salmantinas donde en tiempos pasados era utilizada como animal de trabajo en las labores agrícolas y en espectáculos taurinos menores (lidia), sin despreciar su producción de carne. Sin embargo con el paso del tiempo se convirtió en una raza extremadamente adecuada para la producción de carne, debido especialmente a sus cualidades maternas y de cría. A mediados del siglo pasado se introdujeron nuevas razas, como las razas Charolés y Limosín, explotadas en las mismas condiciones, y con el paso de los años, son los animales de la raza morucha y sus cruces con las razas Charolés y Limosín los que se encuentran perfectamente adaptados al ecosistema de la dehesa, siendo capaces de aprovechar los recursos vegetales produciendo una carne muy apreciada.

5.2. **Carácter específico del producto**

Las canales de «Carne de Salamanca» se caracterizan por tener un grado de engrasamiento de poco cubierto en el exterior de la canal y en la cara interna de la cavidad torácica.

La «Carne de Salamanca» tiene una textura poco fibrosa debido a una mayor finura de fibras musculares. El color de la carne, de gran intensidad y brillo, varía entre el rosa y el rojo púrpura. La grasa infiltrada aparece bien distribuida sin formar cúmulos, con un color que varía del blanco al amarillo o crema, y le confiere sabores y aromas característicos a la carne.

5.3. **Relación causal entre la zona geográfica y la calidad o las características del producto (en el caso de las DOP) o una cualidad específica, la reputación u otras características del producto (en el caso de las IGP)**

Los factores más importantes son, sin duda, los métodos tradicionales de alimentación, desde la leche materna a los pastos naturales, el manejo del ganado dentro del entorno natural de la dehesa salmantina y el componente racial base de los animales, la raza morucha; todos ellos hacen posible la obtención de un producto con unas cualidades específicas que la hacen diferente a otras carnes de vacuno, destacando una mayor finura de fibras musculares, mayor coloración y brillo, que varía entre el rosa y el rojo púrpura, y grasa bien distribuida sin formar cúmulos.

El sistema de explotación tradicional de tipo extensivo ha hecho que durante décadas se haya seleccionado un tipo de animal que está perfectamente adaptado a la dehesa, y que se caracteriza por:

- Animales de formato de pequeño a intermedio y de poco peso, con alta capacidad digestiva para cubrir sus necesidades alimenticias con pastos no muy abundantes y pobres.
- Animales con buen desarrollo muscular adecuado para el ejercicio físico, de gran agilidad y facilidad de movimientos para pastorear en superficies amplias, ya que deben moverse varios kilómetros al día para poder alimentarse y encontrar agua.
- Animales de alta rusticidad que les permite ser resistentes al clima extremo de la zona geográfica, tanto en verano como en invierno.

La genética de este tipo de animal, unida al intenso ejercicio muscular que realizan diariamente, se relaciona positivamente con una masa muscular con mayor finura de fibras musculares de lo habitual en el ganado vacuno, dando lugar a una carne con una textura poco fibrosa.

El estado de engrasamiento de la canal está relacionado con el sistema de explotación y con el alto grado de rusticidad y precocidad en el desarrollo de estos animales. El continuo movimiento de estos animales impide que acumulen grasa en exceso en zonas localizadas; de esta manera son más eficaces para moverse en largas distancias para conseguir alimento. En épocas de abundancia de alimento pueden acumular reservas infiltrando la grasa intramuscularmente, lo que no les dificulta su agilidad. Todo esto da lugar a una carne con grasa bien distribuida sin formación de cúmulos, con un color que varía del blanco al amarillo o crema dependiendo de la edad de sacrificio.

El respeto al ciclo natural de lactación, ya que estos animales se destetan con mayor edad de lo habitual, y al permanecer continuamente con las madres en la dehesa hace que los terneros empiecen a complementar la dieta de leche materna con los recursos de la dehesa, que en gran parte son los pastos de primavera, los cuales contienen mayor cantidad de pigmentos (clorofila y carotenoides), dando a la carne ese característico brillo y color. Esto, unido a la base racial que genéticamente tiene una carne más roja, hace que la carne tenga un color de gran intensidad y brillo, que varía del rosa al rojo púrpura.

La cría de ganado vacuno y el consumo de su carne está íntimamente ligada con esta región, ya en el siglo XV la «Carne de Salamanca» era utilizada como pago de rentas señoriales por su notoriedad y renombre.

Desde mediados del siglo XX, es muy habitual que carniceros y restaurantes de la zona destacasen con orgullo, respectivamente, en sus vitrinas y menús, la disponibilidad de «Carne de Salamanca» para hacer ver a sus clientes que cuentan con las mejores piezas cárnicas de la zona, las cuales son muy apreciadas y demandadas por los consumidores.

Numerosos son los documentos que avalan el reconocimiento y la preferencia de los consumidores por la «Carne de Salamanca»; por ejemplo, Luis Carandell, en la introducción de su libro *Vivir en Madrid* (1967), escribe: «Nací en Barcelona en 1929 y volví a nacer en Madrid en 1947 [...] Una ciudad que traía las hortalizas de Valencia, el pescado de Bilbao, la carne de Salamanca, el vino de la Mancha y los tejidos de Cataluña».

Referencia a la publicación del pliego de condiciones

[Artículo 5, apartado 7, del Reglamento (CE) n.º 510/2006]

http://www.itacyl.es/opencms_wf/opencms/informacion_al_ciudadano/calidad_alimentaria/4_condiciones_DOP/index.html
